

Montevideo, 16 Set 2013

VISTO: La necesidad manifestada por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de contar con un Registro de personas que desempeñen la función de Supervisores Regionales del Área de Coordinación y Articulación del CONENFOR.-----

RESULTANDO: I) Por Resolución DG: 748/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, la Dirección General de Secretaría, autorizó el llamado público - abierto para conformar un registro de aspirantes, aprobó las funciones básicas a desarrollar por las personas seleccionadas y las bases del mismo.-----

II) Con fecha 23 de mayo de 2013, se designó el Tribunal de Evaluación, para realizar el estudio de los antecedentes de los postulantes presentados.-----

III) El Tribunal de Evaluación designado efectuó el estudio de antecedentes de los 21 postulantes presentados, y entendió que 11 de ellos pasaran a la segunda etapa.-----

IV) Posteriormente, se procedió a entrevistar y evaluar la defensa oral del proyecto de trabajo presentado por los postulantes, quedando en las lista de prelación 7 de ellos.-----

CONSIDERANDO: I) Es pertinente dictar el acto administrativo que homologue lo actuado por el Tribunal de Evaluación.-----

II) Corresponde proceder en consecuencia.-----

ATENTO: A lo expuesto.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

RESUELVE:

1) HOMOLÓGASE lo actuado por el Tribunal de Evaluación para integrar un registro de aspirantes a Supervisores Regionales del Área de Coordinación y Articulación del CONENFOR.-----

2) INTÉGRASE el registro de aspirantes a Supervisores Regionales del Área de Coordinación y Articulación del CONENFOR, con los siguientes postulantes:-----

//

Nombre	C.I.	Puntaje - Primera Etapa	Puntaje Segunda Etapa	Puntaje Total
Lía Moreira	3.328.314-8	52	35	87
Mariela Debellis	1.978.617-8	51	35	86
Milka Da Cunha	2.509.012-7	45	35	80
Carolina de los Santos	3.180.726-9	31	35	66
Carlos Francia	3.802.977-5	40.5	25	65.5
Mariana González	3.867.217-2	46	18	64
Leonardo Riet	3.756.005-9	38	25	63

3) **DISPÓNESE** que el presente registro tendrá una vigencia máxima de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, y de la cual la Dirección de Educación podrá solicitar la contratación - si existe crédito suficiente y previa autorización de quien suscribe.-----

4) **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Educación y a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.-----

5) **PASE** a la Sección Selección a efectos de gestionar la publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6) **CUMPLIDO** pase a la Dirección de Educación.-----

2013-11-0001-1848


PABLO ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARIA